



Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A AMBIENTAL, EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO, A TIEMPO PARCIAL CON DESTINO AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar un **Educador/a Ambiental** para el desarrollo de la actividad de Educación Ambiental en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Será contratado para el puesto de trabajo descrito en esta convocatoria y se interrumpirán en el caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella.

Tercera.- Prestación de los servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 56 de R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la LEBEP y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado, Licenciado o Graduado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán a la Ilma. Sr^a. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, ventanilla única, ect) deberán enviarlas





Ayuntamiento de Ponferrada

además por FAX al número 987- 44.66.30, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen.
- b) Copia compulsada del DNI
- c) Copia compulsada del las titulaciones exigidas en las presentes bases.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejala Delegada de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose en plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 5/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

* tres empleados municipales.

Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 23 de la Ley 5/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros de la Comisión de Selección, tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que solamente tendrá voz. La Comisión de Selección no quedará válidamente constituida sin la presencia de al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.

Octava.- Procedimiento de Selección.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de al menos 5 preguntas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria en el tiempo que determine la Comisión de Selección, no inferior a una hora.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar una entrevista personal relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo y ajustado al temario de la convocatoria.

El primer ejercicio será eliminatorio y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el ejercicio, así como el resultado de la entrevista personal para aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, formalizándose el contrato con el aspirante que mayor puntuación obtenga, a la vez que se formalizará una bolsa de trabajo de al menos tres aspirantes que hayan superado ambos ejercicios por el orden de la puntuación obtenida.

Con los aprobados que no hayan obtenido plaza, se formalizará una bolsa de trabajo, para cubrir eventuales bajas que se puedan producir, para las plazas de la plantilla de personal laboral, de la misma categoría profesional, de al menos tres



Ayuntamiento de Ponferrada

aspirantes que hayan superado los ejercicios a realizar, por el orden de puntuación y que tendrá una validez máxima de 3 años.

Novena.- Concluida la selección de la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web, la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Décima.- Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días siguientes a que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los cinco días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social. Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos del puesto.

Undécima: Incidencias.- La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

Duodécima: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de dicha ley.

Decimotercera: Derecho Supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.)

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, 27 de Diciembre de 2017

La Concejala Delegada de Personal

Fdo/ Amparo Vidal Gago





Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO I:

A LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A AMBIENTAL, EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO, A TIEMPO PARCIAL CON DESTINO AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

- 1.1.- Denominación de la plaza: Educador/a Ambiental**
- 1.2.- Número de plazas: UNA a jornada tiempo parcial**
- 1.3.- Titulación requerida: Diplomado, Licenciado o Graduado en Ciencias Ambientales**
- 1.4.- Tipo de contrato: Obra o servicio**
- 1.5.- Jornada Laboral: Derivada del contrato**
- 1.6.- Duración del contrato: hasta el 1 de septiembre del 2019**
- 1.7.- Retribuciones: Según subvención concedida**
- 1.8.- Temario de la convocatoria: Plaza de Educador/a Ambiental**
 - 1.- Educación Ambiental: aspectos generales**
 - Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León
 - Libro Blanco de la Educación Ambiental: conceptos y evolución.
 - Retos ambientales en la sociedad actual.
 - 2.- Estrategias y herramientas de educación ambiental**
 - Recursos para la educación ambiental. Técnicas, actividades, dinámicas, y talleres.
 - Desarrollo de actividades de Educación Ambiental.
 - Herramientas de evaluación de actividades de Educación Ambiental.
 - 3.- Interpretación del medio natural y urbano**
 - La interpretación ambiental en la naturaleza.
 - La interpretación ambiental en el medio urbano.
 - Herramientas para la interpretación ambiental.
 - 4.- El Educador Ambiental**
 - Competencias profesionales del educador ambiental.
 - Capacidades necesarias para el educador ambiental.
 - Habilidades de comunicación para el educador ambiental.





Ayuntamiento de Ponferrada

5.- Elaboración de Programas de Educación Ambiental

- Marco general de los programas de educación ambiental.
- Programas de educación ambiental no formales: Espacios Naturales Protegidos y ámbitos urbanos.
- Programas de educación ambiental en el sistema educativo actual.

Ponferrada, 27 de Diciembre de 2017
La Concejala Delegada de Personal,



Fdo/ Amparo Vidal Gago,



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

PLAZA/S DE:

Datos Personales

Nombre		Apellidos		
DNI	Fecha de Nacimiento		Tfno	
Domicilio		Localidad	C.P.	Provincia

Formación

Titulación Académica	Centro de estudios

Datos de la Convocatoria

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En , a de de 2.00

Firma

ILM. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

(Consultar en página 2 información adicional)



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en las bases de la convocatoria
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen en la Tesorería Municipal

OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1.-
- 2.-

TRAMITACIÓN

- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos
- Lista definitiva, composición de los Tribunales o Comisiones de Selección y fecha de exámenes
- Exámenes
- Nombramiento o, en su caso, formalización de contratos.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- Bases de la convocatoria